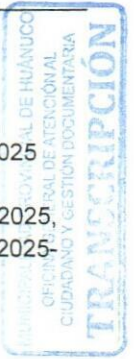




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 750-2025-MPHCO/A

Huánuco, 13 de noviembre de 2025



VISTO: los Informes Nros 1060 y 1068-2025-MPHCO/OGRH, de fecha 11 y 13 de noviembre de 2025, respectivamente, emitidos por la jefe de Oficina General de Recursos Humanos; Memorandum N° 0378-2025-MPHCO-A de fecha 13 de noviembre de 2025, remitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.

Que, asimismo los numerales 61.2 y 61.3 del artículo 61 de la indicada Ley, establece que los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), respecto a la verificación del cumplimiento de perfil. Del mismo modo, se dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación del presente artículo.

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE, se aprueban, entre otros, los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, en cuyos numerales 4.6 y 4.7 se establece que, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, que requieren contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, solicitan la evaluación del expediente de contratación mediante oficio dirigido a la Unidad Transitoria de Pago – UTP de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; Asimismo, se dispone que, la evaluación del expediente de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, que soliciten las entidades receptoras, se realiza de forma previa a la suscripción de los contratos, y estará a cargo de la UTP y de SERVIR. Dichas entidades verificarán y evaluarán el expediente de contratación, según sus competencias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 717-2025-MPHCO-A de fecha 24 de octubre de 2025, se delegó a la Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos determinadas facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, dentro de las cuales se encuentra la suscripción de los anexos A y C, así como el contrato de locación de servicios, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912;

Que, a través de los Informes Nros. 1060 y 1068-2025-MPHCO/OGRH, de fecha 11 y 13 de noviembre de 2025, respectivamente, la jefe de Oficina General de Recursos Humanos, comunica que mediante Oficio N° 001188-2025-SERVIR-GDGP, SERVIR, emite opinión favorable respecto a la verificación del cumplimiento de perfil del señor Simón Mantilla Villar, en el expediente presentado con Oficio Ext. N° 534-2025-MPHCO-OGRH; asimismo, señala que, mediante Oficio N° 1121-2025-EF/43.01, remitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, se deberá proceder con la suscripción del contrato respectivo en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de comunicada la



opinión favorable y remitirlo suscrito, adjuntando el anexo y documentación correspondiente, mediante oficio a la UTP para su registro, conforme a lo señalado en el subnumeral 5.3.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, por lo que la Oficina General de Recursos Humanos elevó a este despacho la documentación correspondiente y recomendó continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a la Ley 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 13 de noviembre de 2025, al CPC. SIMÓN MANTILLA VILLAR, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del sector Público en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la Municipalidad Provincial de Huánuco, según Contrato de Locación de Servicios N° 03-2025/MPHCO, en el marco de la Ley 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos y demás órganos involucrados de la Municipalidad Provincial de Huánuco, realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
HUÁNUCO
ANTONIO GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

17 NOV. 2025
Huánuco.

Abg. BALTAZAR VARA BERRIOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA